



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-075-2024
CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADPRBC-2024-004

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la Declaratoria de Procedimiento Desierto: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c.) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*
- Que,** tanto el Art. 33 desde el inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que: *“(...) una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura; la declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente, podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0437-2024-GADPRB, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GAD Parroquia Rural de Baños, remite a esta Autoridad la Solicitud de elaboración del Pliego y elaboración de Resolución Administrativa de





Inicio de Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRBC-2024-004 para el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDIÁ'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES

- Que,** la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego mediante Memorando Nro. MEMO-0438-2024-GADPRB de fecha 26 de septiembre del 2024, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los documentos presentados por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP cuanto a lo necesario para dar inicio al Proceso de Feria Inclusiva **FI-GADPRBC-2024-004**, para el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDIÁ'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES"**;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0439-2024-GADPRB de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GAD Parroquia Rural de Baños, manifiesta que, ha revisado el pliego realizado por la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga y que considera que todo lo revisado se encuentra correctamente realizado, razón por lo cual solicita a la Máxima Autoridad se sirva autorizar el pliego presentado;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0439-2024-GADPRB de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Ejecutora del Proyecto Socio Cultural del GAD Parroquia Rural de Baños, solicita la autorización de publicación e inicio del Proceso de Feria Inclusiva **FI-GADPRBC-2024-004**, para el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDIÁ'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES"**;
- Que,** en fecha 26 de septiembre de 2024, inicia la fecha de publicación del proceso en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con fecha límite de entrega de ofertas hasta el 10 de octubre de 2024;
- Que,** mediante Memorando MEMO-0474-2024-GADPRB, de fecha 23 de octubre del año 2024, emitido por la Lcdo. Adriana Yunga, en calidad de Técnico Social del GADPR de Baños, anexa el **"INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S**





“VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” EN CONVENIO CON EL MIES”, en el cual concluye y solicita a esta Autoridad que: “(...)sugiero a usted en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños, mediante resolución administrativa, se sirva declara desierto el mencionado proceso, basándose en el Art. 33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, Por lo manifestado, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Art. 1. - Declarar desierto el proceso **FI-GADPRBC-2024-004**, cuyo objeto de contratación es: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI’S “VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” EN CONVENIO CON EL MIES**”, en base al “**INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI’S “VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” EN CONVENIO CON EL MIES**”, emitido por el la Lcdo. Adriana Yunga, en calidad de Técnico Social del GADPR de Baños.

Art. 2. - Autorizar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB quien se encargara de publicar la presente Resolución Administrativa Nro. GADPRB-075-2024 al Portal de Contratación Pública al declarase desierto el proceso **FI-GADPRBC-2024-004**, cuyo objeto de contratación es: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI’S “VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” EN CONVENIO CON EL MIES**”.

Art. 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, el 24 días del mes de octubre de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

ELABORADO POR: Abg. David Vera Merchán SECRETARIO DEL GADPRB	
--	--

